

computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Conforme al artículo 15 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte es competente para resolver, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la concesión de las subvenciones de la Modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, para aquellas actuaciones cuya cuantía total de inversión no supere los 120.000,00 euros (infraestructuras deportivas) o 60.000,00 euros (equipamientos deportivos), y de la Modalidad 4 (PCO), Participación en competiciones oficiales.

El número de solicitudes presentadas en ambas modalidades; la implantación este año de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en sus fases de procedimiento de concesión y justificación; el estado de tramitación de los procedimientos incoados que son competencia de esta Delegación Provincial, pese haberse habilitado todos los medios personales y materiales disponibles; y el próximo vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, que, salvo posibles suspensiones del mismo que puedan darse de acuerdo con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), será el 15 de mayo de 2010; hacen prever que este plazo no va a poder ser cumplido.

Con base en lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 y en uso de las competencias delegadas por el artículo 15 de la Orden de 15 de diciembre de 2009 anterior, a propuesta del Jefe de Servicio de Deporte,

ACUERDO

Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la concesión de subvenciones en materia de deporte, Modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, y Modalidad 4 (PCO), Participación en competiciones oficiales, Convocatoria 2010, de competencia de esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, reguladas por la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvención en materia de deporte, por un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 12.4 de la citada Orden.

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Cádiz, 7 de mayo de 2010.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 5 (SCT): Implantación de sistemas de calidad, y Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo.

El artículo 7.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, estableció que el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 31 de enero de cada año. Posteriormente, mediante la Orden de 29 de enero de 2010 (BOJA núm. 27), dicho plazo fue ampliado hasta el día 15 de febrero inclusive.

El artículo 13.4 de la referida Orden de 12 de noviembre de 2009 determina que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será, para la Modalidad 5 (SCT): Implantación de sistemas de calidad, y Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El número de solicitudes presentadas en ambas modalidades; la implantación este año de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en sus fases de procedimiento de concesión y justificación; el estado de tramitación de los procedimientos incoados que son competencia de esta Delegación Provincial, pese a haberse habilitado todos los medios personales y materiales disponibles; y dado el próximo vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, que, salvo posibles suspensiones del mismo que puedan darse de acuerdo con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), será el 15 de mayo de 2010; hacen prever que este plazo no va a poder ser cumplido.

Con base a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las competencias asumidas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 137/2010, de 13 de abril, así como en la Orden de 12 de noviembre de 2009, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y a propuesta del Jefe del Servicio de Turismo,

ACUERDO

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones en materia de Turismo en la Modalidad 5 (SCT): Implantación de sistemas de calidad, y Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, reguladas por la Orden de 12 de noviembre de 2009, por el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el artículo 13.4 de la citada Orden.

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Cádiz, 7 de mayo de 2010.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se hace pública la adjudicación de la encomienda de gestión que a continuación se cita: